



## RESOLUCIÓN 092

19 de abril de 2021

“Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

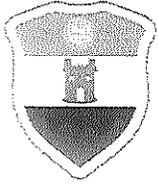
**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007-Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria, Acuerdo No. 002 de 2007, en su artículo 36, el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un Docente de la respectiva Facultad, quien será elegido(a) mediante votación secreta por los docentes de la misma, para un periodo de dos años.
2. Que quien se desempeñaba como Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales culminó su periodo en abril de 2021.
3. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que está viviendo el país por la pandemia ocasionada por el coronavirus, COVID -19, el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, se realizará de forma virtual.

Que por lo anteriormente expuesto,





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación virtual, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar entre el 21 y el 27 de abril de 2021, de las 08:00 a las 18:00 horas como fecha y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los Docentes ante el mencionado Consejo de Facultad.

**ARTICULO TERCERO.** Fijar como fecha de la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad, el día 29 de abril de 2021, entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se habilitará la plataforma Accademia, en la cual los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales podrán realizar la votación, autenticándose con su usuario y contraseña, que son personales e intransferibles.

**ARTICULO CUARTO.** Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes deberán ser docentes de planta y deben anexar hoja de vida, la cual deberá enviarse al correo electrónico [dec.cienciasociales@colmayor.edu.co](mailto:dec.cienciasociales@colmayor.edu.co) dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con la firma de por lo menos cinco (5) docentes, dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución. La inscripción deberá realizarse, enviando al correo electrónico [dec.cienciasociales@colmayor.edu.co](mailto:dec.cienciasociales@colmayor.edu.co) los soportes anteriormente establecidos.

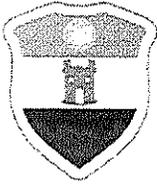
**ARTICULO SEXTO.** El voto será ejercido por los docentes de manera virtual mediante encuesta escrita y secreta, previa la identificación con su usuario y contraseña en la plataforma Accademia, las cuales son personales e intransferibles.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso se aceptarán votos delegados.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El Docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 29 de abril de 2021 y el 28 de abril de 2023.

**ARTICULO OCTAVO.** Corresponde al Decano de la Facultad, el monitoreo de las elecciones por medio de la plataforma Accademia.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

*Acreditados*  
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**ARTICULO NOVENO.** Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

**ARTICULO DÉCIMO.** Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por el Decano de la Facultad.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto a la elección, deberá ser formulada ante el Decano de la Facultad, quien la analizará y decidirá.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Decano de la Facultad, comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021.

**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Rector

*Diana Gómez R.*

VIGILADO  
Por el Ministerio de Educación Nacional



